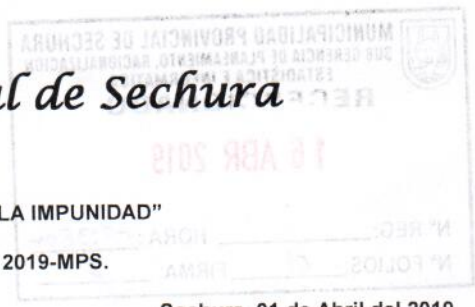


SGPEREJ



# Municipalidad Provincial de Sechura



**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 - 2019-MPS.**

Sechura, 01 de Abril del 2019

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

La Carta N° 89 -2019-MPS-GAyF-SGF de fecha 11 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, respecto a los Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al Ejercicio 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad modificada mediante Ley N° 25937 Ley que adecua el artículo 81° de la Constitución Política del Perú a la Ley 28708, establece en su artículo 18°, como Proceso del Sistema Nacional de Contabilidad, la elaboración de los Estados Contables; asimismo el artículo 11°, establece que todas las oficinas de Contabilidad tienen la atribución de efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los Estados Financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional;

Que, mediante documento de visto la Sub Gerencia de Finanzas alcanza los Estados Financieros correspondientes al periodo fiscal 2018; según Directiva N° 004-2019-EF/51.01 y los lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera Directiva N° 002-2018-ef/51.01, y Resolución Directoral N° 008-2018-EF/ 51.01 y se alcanza la Memoria Anual de Gestión 2018 documento que comprende el balance y/o evaluación de los resultados de la Gestión Municipal respecto a los logros alcanzados durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, los Estados Financieros y la Memoria Anual de Gestión al 31 de diciembre del 2018 tienen que ser remitidos a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la Republica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueran conferidas;

Que, el inciso 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como Atribución del Concejo Municipal la Aprobación del Balance y la Memoria;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo con el voto de la mayoría de los presentes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL de la Municipalidad Provincial de Sechura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.**

**ARTICULO 2°.- REMITIR a la Contaduría Pública de la Nación los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Sechura correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.**

**ARTICULO 3°.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del presente Acuerdo de Concejo los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio 2018.**

**ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Planificación, Estadística, Racionalización e Informática, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
*Justo Eche Morales*  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

